

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Siete (07) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900220160087100.
Demandante: GLORIA GOMEZ ESCOBAR.
Demandado: JHON JAIRO MONCALEANO SUAREZ Y OTRO.

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – GLORIA GOMEZ ESCOBAR:

- 1º) Los documentos aportados con la demanda.
- 2º) Título valor – letra de cambio suscrita el día 15 de noviembre de 2015.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – JHON JAIRO MONCALEANO SUAREZ:

- 1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.
- 2º) Título valor – letra de cambio suscrita el día 15 de noviembre de 2015.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ GUZMAN:

- 1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.
- 2º) Título valor – letra de cambio suscrita el día 15 de noviembre de 2015.

3º) La parte ejecutada solicito, se decretara la prueba grafológica (tacha de falsedad), la cual fue decretada mediante auto del 29 de enero de 2018, requiriendo a la parte interesada que prestara los medios para la práctica de la pericia, guardando absoluto silencio ante el requerimiento del despacho, ante lo cual mediante proveído del 26 de marzo de 2021, se declaró desistida la misma.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonel Fernando Giraldo Roa'. The signature is stylized with a large, prominent 'L' and 'F'.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eb99556cbeca2535b59052a0b2bbd82ac7b771cb22d3c94792ed852c641d022

Documento generado en 06/05/2021 09:16:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 017 fijado en la secretaría del
juzgado hoy 10-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ